



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN, Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésimo Cuarta del cantón Quito, el 19 de mayo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 01 de junio de 2015.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada, liquidación, y cancelación de la compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.**, otorgada en la Notaría Sexta del cantón Quito, el 26 de octubre de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003055 de **15 de abril de 2019**.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS, en su calidad de Representante Legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003055 de **15 de abril de 2019** aprobó la disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación de la compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.**, y dispuso la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el sitio web institucional, para efectos de oposición de terceros de acuerdo a lo previsto en el Art. 33 de la Ley de Compañías, de conformidad con los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías, el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros; y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada, liquidación, y cancelación de la compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición de oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, de conformidad con los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías, el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros; y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de tres días contados desde la presentación de tal medida. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, conjuntamente con el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito a, 15 de abril de 2019.

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Elaborado por: Abg. José Peñaherrera
 Expediente: 709407
 Trámite: 83208-0041-18